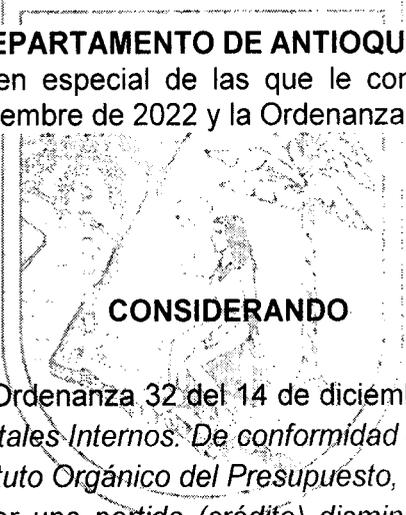


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y


CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida-(crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No.2023020031217 del 22 de junio de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$1.367.745.894 entre rubros de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020031220 del 22 de junio de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal del Departamento Administrativo de Planeación teniendo en cuenta que la Agenda Antioquia 2040 ha configurado toda la cadena de valor como programa bandera del Gobierno UNIDOS por la Vida, por lo cual nuestra ruta es seguir conversando y propiciando espacios de diálogo entre poblaciones y sectores, para lograr la divulgación y apropiación del Plan y de la Visión 2040 ante la sociedad antioqueña y que se movilicen las acciones necesarias para plasmarlo en el tiempo.

El traslado de dicho recurso se requiere y se justifica para continuar con la implementación del Plan Estratégico en sus 4 componentes: Visión Antioquia 2040, Modelo de Desarrollo Territorial, Agenda programática y Banco de proyectos y el sistema de Seguimiento, específicamente para la consolidación y conclusión del Plan, a través de la ejecución de acciones de divulgación y promoción del diálogo social, la devolución de la participación ciudadana en escalas municipal, subregional y departamental y de la visibilización y socialización de los proyectos más impactantes y detonantes en la Agenda Antioquia 2040 que garanticen la refrendación y legitimación de la Visión 2040 con la inclusión de nuestros antioqueños y antioqueñas.

Así mismo, se precisa que el proyecto CIFRA gestiona recursos para su ejecución, a través del sistema de regalías los cuales serán operados en su totalidad para desarrollar la Encuesta de Calidad de Vida y el apoyo a la supervisión, teniendo entonces la disposición de los recursos para ser trasladados y fortalecer las actividades programadas en la Agenda Antioquia 2040.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
4-1011	176H	2-3	C23021	160037	400.000.000	Desarrollo del centro de información y analítica de la Gobernación de Antioquia CIFRA
0-1010	176H	2-3	C23021	160037	967.745.894	Desarrollo del centro de información y analítica dela Gobernación de Antioquia CIFRA
TOTAL					1.367.745.894	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
4-1011	176H	2-3	C45992	220337	400.000.000	Formulación Agenda 20-40 para Antioquia
0-1010	176H	2-3	C45992	220337	967.745.894	Formulación Agenda 20-40 para Antioquia
TOTAL					1.367.745.894	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario	<i>JGallego</i>	23-06-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GCadavid</i>	23-06-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>FRONZU</i>	23/06/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>LGDovale</i>	23/6/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>REGB</i>	23.6.23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.